



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**



VISTO el Expediente N° 25161/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 191/2017, solicita prórroga de designación de la Profesora **ALICIA ALVO**, en 6 (seis) horas cátedra (733) para las asignaturas "Psicología Evolutiva I y II", a partir del 24 de octubre de 2017 y hasta tanto se establezca el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Alvo regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 2115/2017, por aplicación de la Resolución N° 292/007 del HCS.

Que al vencer su designación, se prorrogó su regularidad, mediante Resolución Rectoral N° 2796/2013, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1125/2012.

Que el vencimiento de su regularidad operó el 24 de octubre de 2017.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular de la Profesora Alicia Alvo, por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **ALICIA ALVO**, DNI N°: 10.174.445, como Docente Regular de 6 (seis) horas cátedra (733) para la asignatura "Psicología Evolutiva I y II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mo. Atilio Terragni", a partir del 24 de octubre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.


ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios jubilatorios a la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

721

  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a/cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni".

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

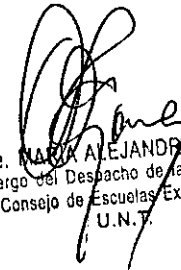
RESOLUCION N° 1170 2018

Mue.

*MA*

  
Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
alcargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.